



| <b>Resolución</b> | <b>Expediente</b>  | <b>Fecha</b> |
|-------------------|--------------------|--------------|
| Nº 21/02106       | 2020-81-1020-02211 | 09/04/2021   |

**VISTO:** las actuaciones referentes a la Licitación Abreviada N° LA 2020-9 para la contratación de servicios profesionales y arrendamiento de hardware necesario para alojar los datos de producción de sistemas informáticos, solicitado por Secretaria de Planificación- Atic- tramitada en expediente 2020-81-1020-02211;

**RESULTANDO:**

I) que el Comité de Compras da su autorización para la contratación y se realizan los trámites del llamado por parte de la Dirección de Recursos Materiales, que una vez redactado el pliego de condiciones particulares que rige el mismo, fija fecha de apertura para el 22 de setiembre de 2020, entre otros, dejando constancia en actuación N° 9;

II) que se presentan las propuestas de las empresas: ARNALDO C. CASTRO S.A. , GEOCOM URUGUAY S.A y SONDA URUGUAY S.A;

**CONSIDERANDO:**

I) que Área Tecnologías de la Información y Comunicación, estudia las ofertas recibidas evaluando y ponderando las mismas siguiendo los criterios establecidos en el pliego de condiciones a tales efectos, sugiriendo la adjudicación como surge de la actuación 11;

II) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones se expide una vez analizado el pliego, las propuestas y el informe técnico, y recomienda la adjudicación a la oferta que considera cumple con el objeto del llamado y es la más conveniente para la Administración (actuación N° 15);

III) que se cuenta con reserva de rubro suficiente para la contratación (actuación 20);

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

**EL INTENDENTE DE CANELONES**

**R E S U E L V E:**

**1.- ADJUDICAR** la Licitación Abreviada N° LA 2020-9 para la contratación de servicios profesionales y arrendamiento de hardware necesario para alojar los datos de producción de sistemas informáticos a la propuesta de GEOCOM URUGUAY S.A., de acuerdo a lo establecido en los informes correspondientes.-

**2.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS**, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a Área Tecnologías de la Información y Comunicación , y siga a Dirección de Recursos Materiales, Control Presupuestal y Delegados del Tribunal de Cuentas, a todos sus efectos. -

**Resolución aprobada en Acta 21/00147 el 09/04/2021**

✔ **Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi**

✔ **Firmado electrónicamente por Francisco Legnani**